

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 22 de febrero de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con sustitución de poder remitido por el apoderado de la parte actora desde la cuenta de correo electrónico informada en la demanda. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



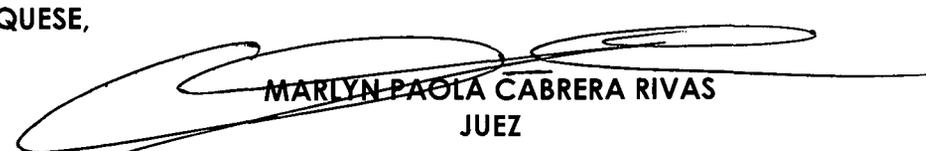
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001201800045-00
PROCESO : EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: SERGIO OSWALDO CASTAÑEDA GALINDO Y
DIANA MARCELA GARCÍA MUÑOZ

Se da trámite a la solicitud que precede bajo lo preceptuado en el artículo 75 del C.G.P., y ante la facultad otorgada en el poder anteriormente conferido, se acepta la **sustitución del poder** efectuada por el Dr. JAIRO ALONSO TOBARIA ESPITIA a la Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, para que actúe en favor de los intereses de la entidad ejecutante, conforme al poder inicial y de sustitución.

NOTIFÍQUESE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ